

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad: 68001-4003-020-2019-00806-00

De conformidad con lo solicitado por la parte actora a través de memorial remitido al correo institucional del Juzgado donde se informa que la deudora ha efectuado el pago total de la obligación y las costas procesales, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P. y en consecuencia se

RESUELVE:

- Primero:** Declárese terminado el presente proceso ejecutivo singular (sin Sent.) instaurado por **RF ENCORE S.A.S.** en contra de **LUISA INÉS SERRANO OTERO**, por pago total de la obligación y las costas del proceso.
- Segundo:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Oficiese en tal sentido.
- Tercero:** Con destino a la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la presente acción, previas las constancias de ley.
- Cuarto:** Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros excedentes existentes en el presente proceso. Oficiese si es del caso.
- Quinto:** Sin condena en costas para las partes.
- Sexto:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Hoy 11 de JUNIO de 2020 a las 8:00 am se notifica el anterior proveído por anotación en el estado electrónico No. 49

LINEY ADEROS MANTILLA
Secretaria